



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.862.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "F" - N° 143841-5 - Fichero N° 50, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03022; y

CONSIDERANDO:

Que la **ASOCIACION EMPRESARIAL PARA LA VIVIENDA SOCIEDAD ANONIMA**, tal cuál consta en el expediente de referencia, solicitó autorización para realizar la pavimentación de la calle A. Fleming entre Méjico y Bv. H. Irigoyen, de la calle A. Terragni entre Méjico y Bv. H. Irigoyen y de la calle Méjico entre A. Fleming y Vieytes, por su cuenta y riesgo, en un todo de acuerdo con las disposiciones de las Ordenanzas N°s. 2013 y 1989 y su modificatoria N° 2570.-

Que es atribución de este Concejo Municipal, en mérito al artículo 39° - inciso 30) de la Ley 2756, la de "dictar Ordenanzas sobre pavimentación".-

Que en consecuencia se hace necesario facultar a la mencionada Asociación, a la realización de la obra citada, según alcances y detalles técnicos obrantes en el expediente detallado ut-supra, a través de un Convenio a celebrar con esta Municipalidad, representada por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase la ejecución de la obra de pavimentación de calle **A. Fleming** entre Méjico y Bv. H. Irigoyen, de la calle **Antonio Terragni** entre Méjico y Bv. H. Irigoyen y de la calle **Méjico** entre A. Fleming y Vieytes.-

Art. 2º) Facúltase a la **ASOCIACION EMPRESARIAL PARA LA VIVIENDA SOCIEDAD ANONIMA**, a ejecutar la obra de pavimentación de calle **A. Fleming** entre Méjico y Bv. H. Irigoyen, de la calle **A. Terragni** entre Méjico y Bv. H. Irigoyen y de la calle **Méjico** entre A. Fleming y Vieytes, según especificaciones técnicas obrantes en el expediente D.E. Letra "F" - N° 143841-5 - Fichero N° 50.-

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio para tal fin con la **ASOCIACION EMPRESARIAL PARA LA VIVIENDA SOCIEDAD ANONIMA**, por medio del cuál se le otorga a dicha entidad autorización para realizar por su cuenta y riesgo la obra de pavimentación detallada en el artículo primero.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulga-


A-q NORBERTO R. VIVAS
Pro-Secretario
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

ción. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veintiún días del mes de //
marzo de mil novecientos noven-
ta y seis.-----

Atq NORBERTO R. VIVÁS
Pro-Secretario
Concejo Municipal de Rafaela



C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA